



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Noviembre de 2020

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 334-2020-EF, de fecha 30 de Octubre de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Treinta y Uno (31) Gobiernos Locales, para financiar 80 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de **S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES)**, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 “Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales”, de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



### “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año de la Universalización de la Salud”

utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último.

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por el citado artículo, hasta en Cuatro oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto, hasta 24 de agosto y hasta el 15 de Octubre de 2020.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 8 550 932,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de treinta y Uno (31) Gobiernos Locales, para financiar 80 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo 1 “Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - 4ta Etapa a favor de 31 Gobiernos Locales”, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 “Relación de Actividades de Intervención Inmediata - 4ta Etapa”, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el **Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 65,442.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata (AII):

1. LIMPIEZA, Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CANAL NATURAL EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, por la suma de **S/ 65,442.00**.

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2019, por Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2019-MPU-SE, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2019-MPU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**



Municipalidad Provincial de Ucayali, refrendado con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPU-ALC, de fecha 30 de Diciembre del 2019.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Por estas consideraciones y contando con las visaciones de Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Oficina de Secretaría General y Archivo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 334-2020-EF por un monto de **S/ 65,442.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**En Soles**



SECCIÓN SEGUNDA  
 PLIEGO  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas  
 : Municipalidad Provincial de Ucayali  
 : 9002 Asignaciones Presupuestarias  
 Que No Resultan en Productos



PRODUCTO  
 ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto  
 : 5006373 Promoción,  
 implementación y ejecución de  
 actividades para la reactivación  
 económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones  
 Oficiales de Crédito



GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios

: **S/ 65,442.00**  
 =====  
**S/ 65,442.00**  
 =====

**TOTAL PLIEGO**



**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” N°0000000325 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**



### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>).



**Regístrese y comuníquese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Signature]*  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE



CC.  
A.L.  
S.G.  
G.P.P.y O.  
GIDUR.  
G.A.F.  
G.M.  
ALC.

